



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wañka"
Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 13 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

Informe N° 131-2024/AXRT/SGDEA/MDH, de fecha 13 de marzo de 2024, remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental con asunto solicito aprobación del POI ATM - 2024 mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las Municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuela, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Qué; conforme al artículo 32° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el D-Leg-1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000).

En ese orden de ideas, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1280 concordante con el artículo 104° del D.S. 019- 2017-VIVIENDA, establecen que: La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales.

Así también, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1280, concordante con los artículos 117° y 118° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Qué; mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2024-AL/MDHchi, de fecha 09 de febrero de 2024 se DESIGNA a la funcionaria ALMENDRA XIBELLI RUDAS TORRES identificado con N° de DNI 74039697 como RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO N° 04 MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL, en mérito a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2024-EF/50.01.





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Qué; mediante Informe N° 131-2024/AXRT/SGDEA/MDH, de fecha 13 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental solicita la aprobación del POI ATM - 2024 mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024 DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a GERENCIA MUNICIPAL la continuación y cumplimiento del trámite correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL la notificación de la presente a las áreas correspondientes con las formalidades de la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE

